

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez para que provea sobre el rechazo de la presente demanda, por no haber sido subsanada. Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2021.

La secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1670

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda, advierte el Despacho que los yerros señalados en el auto No.1638 de septiembre 16 de 2021, no fueron subsanados por el demandante dentro del término otorgado, razón por la cual resulta procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 90 del Código General del Proceso y por ello,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por la razón antes expuesta.

SEGUNDO: DEVUELVASE la demanda y sus anexos a la demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.161 DE HOY SEPTIEMBRE
28 DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba2d71e8052955b24d9b334878cd02a59c91133c24957f7f79b6d7e538d6192f**
Documento generado en 27/09/2021 09:34:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>